ACTA Nº 27/2013

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Concepción, el Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo - Responsable de la UOC y el Lic. Adriano Arredondo – Asistente Administrativo, autorizan la apertura de los sobres del Llamado a Licitación Pública Nacional 01/2014 – **"Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referendum", con ID N° 264.602**, para la Gobernación de Concepción, además se cuenta con la presencia de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con C.I. N° 688.279, y el Señor Gabriel Darío Villanueva Benítez con C.I.N° 2.219.541

El Responsable de la UOC informa que han presentado sobres de oferta las siguientes Firmas: "COMERCIAL BLANCA NIEVES", "PINOTY S.A."

1- Seguidamente se da apertura al sobre que contiene los documentos presentados con 363 fojas útiles con una carpeta original y una copia por la firma "PINOTY S.A.", verificándose los siguientes documentos solicitados:

a) **Formulario de Oferta:**

El Formulario de Oferta se consigna en las fojas 03 al 04, siendo el monto total de la oferta **Gs. 11.589.393.000** (Guaraníes Once mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil).

b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas se consigna en la foja 06 al 12, siendo el capital asegurado de **Gs. 351.772.164** (Guaraníes trescientos cincuenta y un millones setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro).

c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Se consigna en la foja 53.

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se consigna en las fojas 42 al 52

e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Se consigna en las fojas 56 al 58.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se consigna en la foja 59.

Presenta Constancia de inscripción en el SIPE N° 1.275.880 y se consigna en la foja 360.

2- Seguidamente se da apertura al sobre que contiene los documentos presentados con 357 fojas útiles con una carpeta original, correspondiente por la firma "COMERCIAL BLANCA NIEVES", verificándose los siguientes documentos solicitados:

a) **Formulario de Oferta:**

El Formulario de Oferta se consigna en la foja 03 al 06, siendo el monto total de la oferta **Gs. 9.544.206.000**. (Guaraníes Nueve mil quinientos cuarenta y cuatro millones doscientos seis mil).

b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

La Garantía de Mantenimiento de Ofertas se consigna en las fojas 07 al 11, siendo el capital asegurado de **Gs. 286.326.180** (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones trescientos veintiséis mil ciento ochenta).

Gabriel Villanueva
Representante Legal

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
688279-0

Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo
Fnc. U.O.C.

c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Se consigna en la foja 17.

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. NO SE APLICA

e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. NO SE APLICA.

f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se consigna en la foja 13.

Presenta Constancia de inscripción en el SIPE N° 1.276.802 y se consigna en la foja 20.

A pedido del Señor Gabriel Darío Villanueva Benítez representante de la empresa "PINOTY S.A." a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

En relación a la oferta presentada por la Empresa "COMERCIAL BLANCA NIEVES"

- Presenta una sola nutricionista el PBC pide 2 como mínimo.
- No presenta ningún documento autenticado solo copia simple
- Presenta productos que no son de origen nacional como sardina y aceite Cargil, siendo el aceite de industria nacional protegido por Ley
- No presenta ningún certificado de origen nacional de ningún producto
- Presenta autorización del fabricante Melisa S.A., sin especificar de que producto se refiere, otra de Villagrano, sin especificar de que producto se refiere, lo mismo de Copalsa, Comercial San Rafael y Altamira, y del resto de los productos no presenta autorización del fabricante.
- No presenta RSPA de Arveja, fideo, poroto, salsa de tomate, sal, harina de maíz, huevo y pan. El resto de los RSPA, no se encuentran autenticados.
- Presenta RSPA de galletita y Yogurth que no pide el pliego.
- Presenta Certificado de cumplimiento de contrato de un solo cliente, el PBC pide 05 certificados
- Los demás certificados que presenta son de útiles, uniformes, y mochilas.
- Las fojas 233 al 237, presenta fotos que corresponde a la Empresa Nutriguay S.R.L. de la cual nosotros éramos funcionarios y que la empresa Blanca Nieves no realizó los trabajos de medición que aparecen en la foto, ya que las personas que aparecen en la foto son la Lic. Lilian Fretes actual accionista de Pinoty S.A. y Claudia Soto, actual funcionaria de Pinoty S.A. con lo cual la empresa Blanca Nieves falta a la verdad.

A pedido de la Señor Blanca Nieves Rodríguez Braun representante de la empresa "COMERCIAL BLANCA NIEVES" a quien se le concede el uso de la palabra expresando cuanto sigue:

Aclaraciones.

- Los documentos solicitados como autenticados en el PBC, se presenta en la oferta de Comercial Blanca Nieves.
- En referencia a las fotos de las fojas 233 al 237. La empresa Blanca Nieves compra los productos de Masily S.A., cuya empresa al vender el producto envió sus funcionarios. La empresa Blanca Nieves cumplió al 100% con la empresa Masily pagándole sus servicios, y quedando el resto de los trabajos a cargo de Comercial Blanca Nieves.

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINOTY S.A.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

Lic. Edgar Fleitas
Fnc. U.O.C.

- Se realizó un plan piloto en el Departamento de Amambay con los productos de alimentos deshidratados de la empresa Masily S.A., y los cuales no fueron del agrado de los escolares, y por tal motivo la Empresa Blanca Nieves no continuó comprando los productos de Masily S.A.

No habiendo nada más que tratar, se da por terminado este acto siendo las nueve horas y dos minutos.

Gabriel Villanueva
Representante Legal
PINO TY S.A.

Lic. Edgar Francisco Fretes Cristaldo
Encargado Interino U.O.G.E.

COMERCIAL
BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0